

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



**Proceso: Expropiación
Radicación: 76001 3103 007 202000105 00
Demandante: AGENCI NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI-
Demandado: MARIA ELOISA CANO DE PEÑALOZA Y OTROS
Santiago de Cali, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)**

Solicita la apoderada de la parte actora aplazamiento de la audiencia programada para el día de mañana, septiembre 10 de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

Justifica su solicitud aportando incapacidad médica y que no cuenta con abogado autorizado por la Agencia Nacional de Infraestructura para asumir la sustitución del poder a ella otorgado.

Por lo anterior, el Juzgado accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, comunicando a las partes que la próxima fecha se programará de acuerdo a la disponibilidad de la agenda del despacho y se notificará por estado.

NOTÍFIQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali**

49

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54cde1b841516a8c644f62d274a25c0e480b08b8f39609ce676dcdf6a9cac8de**
Documento generado en 09/09/2021 04:18:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**